

Al Despacho de la señora Juez informando que revisado el expediente se percibe la existencia de dineros a favor del demandante, se encuentra aprobada liquidación. Sírvase Proveer. Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 0102-S

Vista la constancia secretarial, observa este operador jurídico que consultado el portal del banco Agrario que reposa en folio virtual 179, la existencia de dineros como resultado de la aplicación de medida cautelar, por lo que se dispone PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, para lo pertinente.

De otro lado, como ha transcurrido un lapso considerable entre la fecha en que se aprobó la liquidación y el presente auto, se exhorta al demandante para que actualice la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022,

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be216dc2000f83b8435767e3251c6aeff3359c81007483d2ac23bf8f76b7347**

Documento generado en 01/11/2022 03:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>